

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2016/MDCH

Chacacayo, 31 de Agosto del 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 111-2016/MDCH** del 30 de junio del año 2016, se encargó temporalmente a la **Abog. Doris Estela Jacinto Reyes**, Secretaria General, el despacho de la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** *Dar por concluida*, a partir de la fecha, **la encargatura temporal** de la **Abog. Doris Estela Jacinto Reyes**, Secretaria General, en el cargo de Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

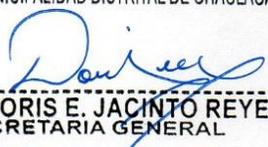
**Artículo Segundo.-** *Designar* al **Sr. Italo Junior Loarte Lastra**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente de presente resolución.

**Artículo Tercero.-** *Encargar* a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



-----  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



-----  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE